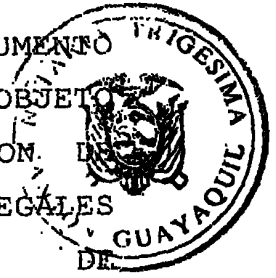


00000001



CONVERSIÓN DE ACCIONES, FIJACIÓN
DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL, AUMENTO DE DURACION. DE
PLAZO LOS REPRESENTANTES LEGALES
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LALALITO
S.A.-----



FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:
US\$ 1.600.-----

CUANTIA: US\$ 560,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia República del Ecuador, el de hoy, dos de agosto del dos mil cinco, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario TRIGÉSIMO TITULAR, de este Cantón, comparece el señor LEONARDO SALAME SANTOS, de estado civil casado, ingeniero, en calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA LALALITO S.A. Tal como consta en el Nombramiento que se agregará como documento habilitante- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Conversión de Acciones, Fijación de capital autorizado, Aumento de Capital, reforma del estatuto social, aumento de duración del plazo de los representantes legales, y reforma de Estatutos, a la que procede como queda expresado;

Dr. Piero Gaston Vincenzi
N.º 12345
Cantón Guayaquil

y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Pública a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste Conversión de Acciones, y de capital, Fijación de capital autorizado, Aumento de Capital, suscrito en quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, emitiéndose mil cuatrocientas nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América., reforma del estatuto social, aumento de duración del plazo de los representantes legales y Reforma de Estatutos de una Compañía Anónima al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor LEONARDO SALAME SANTOS, en calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA LALALITO S.A. PRIMERA: ANTECEDENTES.- La Compañía INMOBILIARIA LALALITO S.A. se constituyó el día uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, la que fue aprobada e inscrita el día veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho en el Registro Mercantil. SEGUNDA: RESOLUCIÓN.- La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA LALALITO S.A. en sesión celebrada el día veintidós de julio del dos mil cinco, resolvió Convertir las Acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y convertir el capital

Guayaquil, 7 de Junio de 2005

00000002

Señor:

ING. LEONARDO SALAME SANTOS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

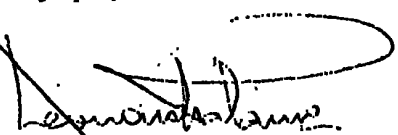
Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑIA INMOBILIARIA LALALITO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo a usted en el cargo de **GERENTE**, de la compañía, por el periodo de dos años, con todos los derechos y atribuciones que señalan los Estatutos Sociales, correspondiéndole a usted, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual.

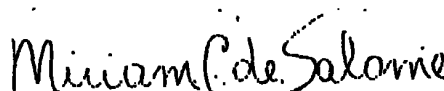
INMOBILIARIA LALALITO S.A., se constituyó por Escritura Publica, otorgada por el Sr. Notario de Guayaquil, Dr. Miguel Falconi Rodríguez, el 1 de Octubre de 1987, se inscribió en el Registro Mercantil el 29 de Febrero de 1988.

ACEPTO EL CARGO

Guayaquil, 7 de Junio de 2005

Atentamente


ING. LEONARDO SALAME SANTOS
C.I. 0903339893


MIRIAM CARVAJAL DE SALAME
PRESIDENTE



Dr. Fierro Ayencia - Ejecutivas
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE, de la Compañía INMOBILIARIA LALALITO S.A., a favor de LEONARDO SALAME SANTOS, a foja 57.469, Registro Mercantil número 10.999, Repertorio número 20.433.- Guayaquil, catorce de Junio del dos mil cinco.-



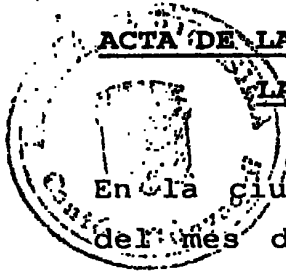
Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 11,31

ORDEN: 1700:
LEGAL: SILVIA COELLO
AMBIENTE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *10*

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LALALITO S.A.



En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de julio del dos mil cinco, siendo las 10h00, en la sala de sesiones de la oficina de la compañía situada en el Mapasingue Este, Kilómetro cuatro y medio vía Daule, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA LALALITO S.A. con la asistencia de los siguientes accionistas: señor GUSTAVO LEONARDO SALAME SANTOS, propietario de 5.980 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; la señora MIRIAM MERCEDES CARVAJAL OBANDO., propietaria de 20 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; Las 6.000 acciones que integran el capital social son de un valor de un mil sucres cada una. Quienes de consuno resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías al tenor de los siguientes puntos que constituyen el orden del día: Convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América el capital y las acciones de la compañía; fijar el capital autorizado en mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito, aumento de duración del plazo de los representantes legales; reformar el estatuto, aprobado el orden del día por unanimidad actúa

como secretario Ad-Hoc del ingeniero Leonardo Salame Santos y como presidente honoraria la señora Miriam Mercedes Carvajal Obando, se declara instalada la junta luego de cotejarse el libro de Acciones y Accionistas con la lista de asistentes. El ingeniero Leonardo Salame Santos mociona se conviertan las acciones de la compañía y por consiguiente el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que las acciones pasaran de un mil sucres cada una a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y su capital de seis millones de sucres a doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, se fije el capital autorizado en 1.600 dólares de los Estados Unidos de América, se aumente el capital suscrito a 800 dólares de los Estados Unidos de América, se emitan 14.000 nuevas acciones las que se pagaran en efectivo, y mociona se reformen los Artículos: SEGUNDO, QUINTO, SEPTIMO, DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO, del estatuto que dirán: ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta permuta, arriendo y administración de bienes raíces urbanos y rurales; y, a la celebración y ejecución de toda clase de actos y contratos de naturaleza civil relacionados con su objeto; brindar servicio de alquiler de automotores; a la compra y venta, exportación, importación, comercialización y distribución de toda clase de

~~A~~
C. 2.
C. 3.

frutas y vegetales en su estado natural o procesado; a realizar avalúos y peritajes; a la venta de suministros de oficina; la importación, exportación, comercialización, fabricación, distribución de toda clase de materiales, artículos y manuales de señalización vial y de tránsito; al servicio de entrega de alcohol industrial y sus comercialización, a la compra y venta, producción, distribución, al por mayor y menor de productos de cuero, fibras textiles y tejidos naturales o sintéticos, de toda clase de ropa, prendas de vestir, y artículos conexos en la rama textil, a la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarburífero para el consumo industrial y automotriz, así como la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio, e inorgánico, empacados en presentaciones de cuatrocientos como treinta y cinco libras, así como en cajas de envases de una y cuatro libras, a la construcción y mantenimiento de canales para redes telefónicas, aéreas o subterráneas, obras de instalaciones de redes telefónicas, importación, distribución y comercialización aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas; importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y

materiales para la telefonía digital y convencional, podrá así mismo participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social; podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional. La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el terreno nacional como en el extranjero; la pesca, captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales; ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y

químicos; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros; a la construcción y mantenimiento de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua, servicio de computación y procesamiento de datos; ventas de equipo de computación, suministros, periféricos, soporte técnicos, procesamientos técnico y otros; procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorios, medicos cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que



se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; equipo especial contra incendio, suministro para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, comerciliazacion de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados; juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos



y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; toda clase de papel, ropa, prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrios y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, dar servicios marítimos y portuarios y en general toda clase de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; fomentará el turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos; prestar servicios especializados en las áreas de construcción, limpieza, de instalaciones

eléctricas y mecánicas; a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; a la intermediación del transporte por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes; dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; a la instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de barcos, vehículos terrestres, embarcaciones marítimas y fluviales; a las actividades propias de la minería en su más

00000007

amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración; al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos., A la prestación de todo servicio legalmente permitido, en el ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digitales, a través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes locales y públicas de telecomunicaciones; explotar servicios portadores de telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones, aquello que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos de



Lt. Piero Ayca...
NOTARIO
GUAYAQUIL

terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas y no conmutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de valor agregados aquello que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información transmitida, esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información también se incluye entre los servicios de valor agregado el almacenaje y retransmisión y la interacción con base de datos; la compañía podrá dedicarse también a la prestación de demás servicios de telecomunicaciones e informática conforme a las disposiciones legales que sean aplicables tales como servicios finales de telefonía, telefonía fija, discado directo internacional, venta de tarjetas telefónicas prepagadas; intermediación entre empresas operadoras de telecomunicaciones internacionales y operadores nacionales, manejos de corresponsalías, distribución y reventa de canales satelitales y capacidad de transmisión de cables submarinos; a la explotación de la telefonía local y de larga distancia, nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía celular,

telefoto, transmisión de datos, televisión por
señal abierta o por suscripción, televisión por
cable o suscribir servicio de televisión que
exista o llegare a ser usada; radiodifusión y
cualquier otro servicio de telecomunicación que
exista o en base a nuevas tecnologías; en general
la prestación de todos los servicios de
telecomunicaciones permitidos por las leyes
ecuatorianas; prestación de servicios, promoción
turística, promoción de negocios, publicidad,
realización de todo tipo de eventos musicales,
culturales, eventos de modelaje, intercambio
comercial, exportaciones, importaciones y todos
los demás que, siendo legítimos usando como
medio la red de Internet y la tecnología
disponible puedan ser explotados; importación,
desarrollo, fabricación, venta, explotación,
alquiler, instalación de programas de computación;
explotación de servicios de telecomunicaciones en
todas sus formas entre los que se encuentran los
servicios finales, de valor agregado y multimedia,
de acceso y provisión, Internet, portadores de
telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen,
datos, videos, así como todo aquello que se
desarrollaren en los progresos técnicos y
tecnológicos de telecomunicaciones; a la
explotación de los medios de información y
transmisión tecnología que existen a la presente
fecha, sean estos alambico, inalámbricos, móviles,



así como los vinculados o derivados de cualquier otro tipo de tecnología que se desarrollen en el futuro; a la explotación de la tecnología local y de la larga distancia nacional e internacional, radiotelefonía, telefonía IP, telefonía satelital, móvil, celular, telefotos, transmisión de datos, televisión, radiodifusión, y cualquier otro servicio de telecomunicación, que exista o que pudiera existir en base a una nueva tecnología, a la importación, exportación, fabricación, transformación, manufacturación, licenciamiento, representación, consignación, distribución y comercialización, de todas las clases de equipos de telecomunicaciones, electrónicos y de computación, se dedicara al análisis, diseño, elaboración, implantación, y comercialización de programas y sistemas computacionales en las diferentes áreas que le sean solicitadas, se dedicara a prestar servicios de asesoría en los campos de telecomunicaciones, computacional, electrónica, informática, económica, legal y financiera, investigaciones de mercado y comercialización interna o externa; la compañía se dedicara a brindar servicio técnico, administrativo a toda clase de empresas o personas naturales, tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas.

cuenta corriente, mercantil; participara en asociaciones, institutos o grupos nacionales o internacionales dedicados al desarrollo y perfeccionamiento de las telecomunicaciones; o bien investigaciones científicas o tecnológicas, de desarrollo de procesos y sistemas y comercializarlos; brindar servicio de computación y procesamiento de datos; ventas de equipos de computación y procesamiento de datos; soporte técnico, elaboración de paginas Web y otros, instalación de servicios de Cyber Cafés y todo lo relacionado en sistemas de computación; equipos de cimatografía, fotografía; actividad de comunicación social, preparación, alquiler de toda clase de utensilios para toda clase de eventos; También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada, para vehículos livianos y pesados, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes, importar repuestos nuevos o usados, a la explotación minera y sus derivados. A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás



Piero Aycaz Vinciguerra
Notario Trigesimo
Canton Guayaquil

derivados de petróleo; a la bioremediación y bioestimulación de suelos afectados por derrames de hidrocarburos; al biotratamiento de suelos contaminados; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios para repuestos y vehículos; la construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano, animal o vegetal, bares, discotecas, comisariatos, bazares o despensas; a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse. ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; dividido en veinte mil acciones

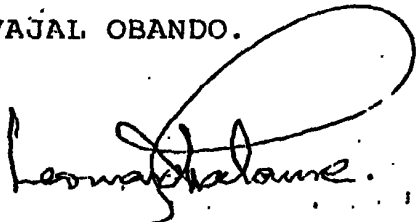
00000010

ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y el Capital Autorizado: es de MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. ARTICULO SEPTIMO: Las acciones deberán estar enumeradas de la cero cero uno a las veinte mil inclusive, y los títulos para su validez llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la compañía. ARTICULO DECIMO CUARTO: Del Presidente: El presidente podrá ser accionista o no, será elegido por la Junta General por un periodo de CINCO años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL GERENTE: El Gerente podrá ser o no accionista de la Compañía, será elegido por la Junta General, por un periodo de CINCO años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Discutida que fue la moción se aprobó por unanimidad. Miriam Carvajal Obando, renuncia a su derecho de preferencia, gratuitamente, a favor del señor Gustavo Leonardo Salame Santos, quien suscribe las catorce mil nuevas acciones y paga ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América lo que corresponde al 25% de los valores correspondientes a la suscripción de las nuevas acciones obligándose a pagar el saldo en el plazo de dos años. Los accionistas aprueban por unanimidad todo lo actuado, autorizan al representante legal a que proceda a la anulación de los títulos anteriores al igual que el libro de acciones y accionistas y

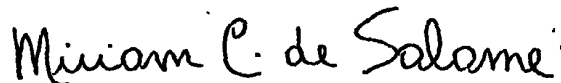


Dr. FERRER AYUNTA
NOTARIO
GUAYAQUIL

a emitir nuevos ya dolarizados, de la misma manera autorizan al representante legal a perfeccionar todo lo resuelto. Se concede un receso para la redacción del Acta, concluido el mismo se da lectura a la misma la cual es aprobada por unanimidad. Terminado la Junta a la 9h30 minutos del mismo día de su instalación. f) GUSTAVO LEONARDO SALAME SANTOS, f) MIRIAM MERCEDES CARVAJAL OBANDO.



GUSTAVO LEONARDO SALAME SANTOS



MIRIAM MERCEDES CARVAJAL OBANDO

de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América Fijar el capital autorizado en mil SEISCIENTOS dólares de los de los Estados Unidos de América, Aumentar el Capital a OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, reforma del estatuto social, aumento de duración del plazo de los representantes legales Reformar sus estatutos en las cláusulas correspondientes. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo, LEONARDO SALAME SANTOS, en calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA LALALITO S.A. declaro bajo juramento: Convertidas la acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijado el capital autorizado a MIL SEISCIENTOS dólares de los de los Estados Unidos de América. Aumentado el capital suscrito a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y Reformados los Estatutos tal cual consta del acta adjunta. El suscriptor de las catorce mil nuevas acciones que se emitieron es de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo LEONARDO SALAME SANTOS, en mi calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA LALALITO S.A., declaro bajo juramento que el capital producto del pago del aumento de capital social se encuentra registrado legalmente en los libros contables de la compañía; y además declaro que mi representada no es contratista de obras publicas con el estado ni de ninguna de sus



instituciones. Agregue Señor Notario, las demás cláusulas de estilo. F) abogada Wendy Vera Rios. Registro Profesional numero doce mil doscientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz, al otorgante este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

lo enmendado. SEISCIENTOS.
vale.

Leonardo Salame

p. INMOBILIARIA LALALITO S.A.

RUC N° 0990908885001

Leonardo Salame

SR. LEONARDO SALAME SANTOS

C.C. N° 0903339893

C.V. N° 1180041

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. *Florencio Vincenzini*
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



00000012

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DE ACCIONES, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE DURACIÓN DE PLAZO LOS REPRESENTANTES LEGALES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LALALITO S.A. Otorgada mediante escritura pública ante mi Notario Trigésimo Titular Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini. El día 02 de Agosto del año 2005. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 05-G-IJ-0005381 suscrita el 17 de Agosto del año 2005.- Por la abogada Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil dieciocho de agosto del año dos mil cinco.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL



Abogado NESSON CARRION CARRION, Notario Décimo Noveno de este Cantón CERTIFICO QUE:- He tomado nota al margen de la Matriz correspondiente de la Resolución #05-G-IJ-00053

81 de fecha 17 de Agosto del 2005, expedida por la señora Abogada MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, en la que se aprueba CONVERSION DE ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE DURACION DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA. DOY FE.-

Guayaquil, 5 de Septiembre del 2005



Abg. Nelson Carrion Carrion
Notario Décimo Noveno
Suplente
del Cantón Guayaquil



00000013

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha veinte y tres de Agosto del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-IJ-0005381**, dictada el **17 de agosto del 2005**, por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOBILIARIA LALALITO S.A.** de fojas **85.484 a 85.508**, Número **16.161** del Registro Mercantil y anotada el veinte y tres de Agosto del dos mil cinco bajo el número **30.139** del Repertorio.- **2.- Queda archivado una copia autentica de esta escritura** **3.- se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 30139
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: *[Signature]*

De conformidad con el contenido del artículo 19 de la Ley Notarial, ratificada por el Decreto Ejecutivo N° 2336 de Marzo 21 de 1972, D.E. FE que la fotocopia procedente que consta de 14 fojas es exacta al documento que se exhibe.
SEP 2005

DR. PIERO C. AYALA VICENZINI
NOTARIO 20 DEL CANTON GUAYAQUIL